



LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 08 de julio del 2026, las Diputadas y los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y demás instancias competentes en materia de seguridad pública federal, a reforzar la presencia operativa y las acciones de vigilancia preventiva en las inmediaciones de los planteles educativos, particularmente durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes, en los siguientes términos:

“METODOLOGÍA DE TRABAJO

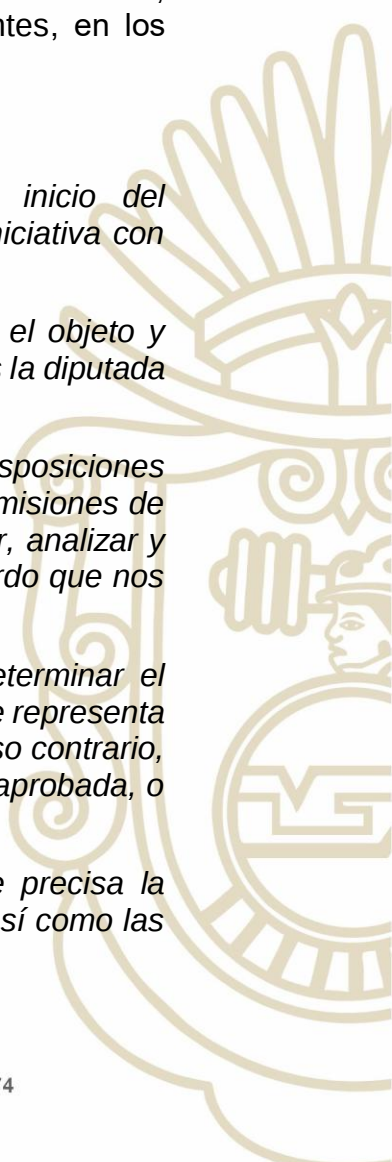
I.- Antecedentes generales: *En este apartado se describe el inicio del procedimiento legislativo, así como el trámite que correspondió a la iniciativa con proyecto de decreto.*

II.- Contenido de la Proposición: *Apartado en el que se transcribe el objeto y contenido de la Proposición, mencionando los argumentos en los cuales la diputada proponente motiva su propuesta.*

III.- Fundamento jurídico: *Apartado en el que se mencionan las disposiciones legales que determinan la función, facultades y atribuciones de las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública para conocer, analizar y emitir el dictamen correspondiente a la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa.*

IV.- Consideraciones: *Este apartado está enfocado a motivar y determinar el sentido del dictamen, así como argumentar la viabilidad y necesidad que representa la proposición con punto de acuerdo, en caso de ser aprobada o en caso contrario, se expresarán los motivos y razones por las cuales la propuesta sería aprobada, o en su defecto desechada.*

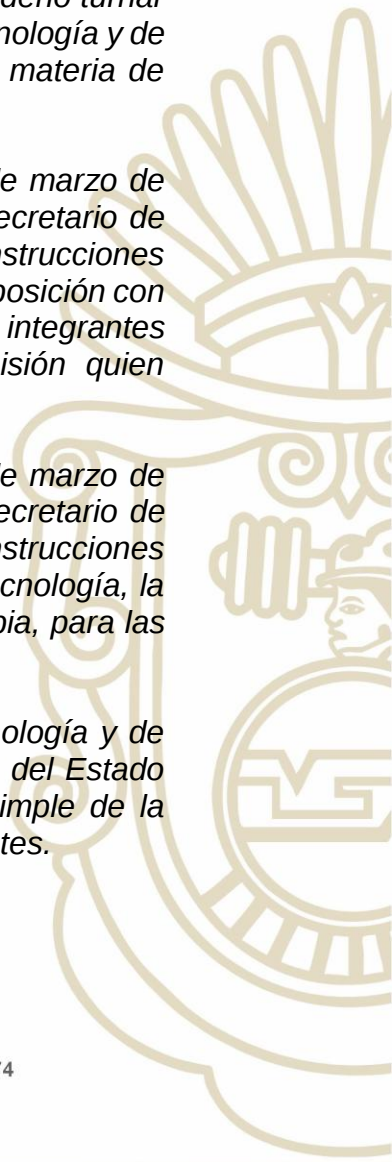
V.- Texto normativo y régimen transitorio: *Apartado en el que se precisa la resolución derivada del estudio y análisis realizados a la proposición, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.*





I.- ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de periodo ordinario, celebrada el tres de marzo de dos mil veintiséis, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y DEMÁS INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL, A REFORZAR LA PRESENCIA OPERATIVA Y LAS ACCIONES DE VIGILANCIA PREVENTIVA EN LAS INMEDIACIONES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, PARTICULARMENTE DURANTE LOS HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES**; suscrita por la **DIPUTADA MA. DEL PILAR BADILLO RUIZ**.
2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha proposición a las Comisiones unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública para su conocimiento y efectos conducentes en la materia de competencia.
3. Mediante oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/1110/2026**, de cinco de marzo de dos mil veintiséis, signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió a la Comisión de Seguridad Pública, la Proposición con punto de acuerdo, en mención, en cinco tantos en copia, para las y los integrantes de la Comisión, asimismo se informó que sería la presente Comisión quien coordinaría los trabajos.
4. Mediante oficio número **LXIV/2DO/SSP/DPL/1111/2026**, de cinco de marzo de dos mil veintiséis, signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, la Proposición con punto de acuerdo, en mención, en cinco tantos en copia, para las y los integrantes de la Comisión.
5. Las Presidencias de las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, remitieron a cada uno de sus integrantes, una copia simple de la Iniciativa que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.



6. Que, en sesión ordinaria de Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública, las Diputadas y Diputados integrantes, emitieron el Dictamen de la Proposición, en mención.

II.- CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Las Diputadas y los Diputados integrantes Comisiones Unidad de Educación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública, señalan que la presente proposición con punto de acuerdo, presentada por la **Diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz**, está fundamentada y motivada en el siguiente considerando:

“La educación constituye un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales. Dicho derecho no puede ejercerse plenamente si no existen condiciones mínimas de seguridad que garanticen la integridad física y emocional de quienes forman parte de la comunidad escolar.

Los hechos violentos registrados recientemente en el municipio de Acapulco, Guerrero, en los que una estudiante de nivel medio superior perdió la vida y otra resultó lesionada tras un ataque armado ocurrido en las inmediaciones de un plantel educativo, así como el fallecimiento de un conductor de transporte público, evidencian la urgente necesidad de reforzar las estrategias preventivas en los entornos escolares.

Cuando la violencia alcanza espacios vinculados con la actividad educativa, se vulneran no sólo derechos individuales, sino también el tejido social y la confianza de las familias en las Instituciones encargadas de garantizar la seguridad pública.

La prevención del delito y la protección de las personas son funciones que competen de manera concurrente a la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Por ello, resulta indispensable fortalecer la coordinación interinstitucional y adoptar medidas específicas que prioricen la seguridad de niñas, niños, adolescentes, docentes y personal administrativo. Por ello, es importante reforzar la presencia operativa y las acciones de vigilancia preventiva en las inmediaciones de los planteles educativos, particularmente durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes; implementar y fortalecer programas específicos de protección en entornos escolares, que incluyan patrullajes permanentes, mecanismos de reacción inmediata y coordinación directa con autoridades educativas; intensificar los rondines de vigilancia en zonas escolares y a establecer canales de comunicación efectivos con directivos, madres y padres de familia, a fin de prevenir situaciones de riesgo; y, establecer mesas de

coordinación permanentes para el diseño y seguimiento de estrategias integrales de seguridad escolar, priorizando las zonas con mayor incidencia delictiva.

Al ser la seguridad pública una función del Estado, la protección de niñas, niños y adolescentes debe ser una prioridad en la definición y ejecución de políticas públicas en esta materia. De igual forma, las autoridades educativas tienen la responsabilidad de prever mecanismos de atención inmediata ante emergencias médicas o accidentes que involucren a estudiantes, tanto dentro de los planteles como durante el trayecto de traslado hacia y desde la escuela, cuando así lo contemplen los programas institucionales correspondientes.

La existencia y adecuada operación de seguros médicos y de accidentes escolares constituye un instrumento esencial para garantizar atención oportuna, evitar cargas económicas adicionales a las familias y brindar certeza sobre los procedimientos a seguir ante cualquier eventualidad.

Ante la preocupación manifestada por la comunidad educativa, resulta procedente solicitar información clara y actualizada sobre la vigencia, cobertura y mecanismos de activación de dichos seguros que los mismos lineamientos de la Secretaría de Educación Pública señala, así como las acciones que se implementarán en caso de que no se encuentren debidamente operando.”...

III.- FUNDAMENTACIÓN

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Guerrero y 161, 174 fracción II, 195 fracciones VII y XXVI, 248, 251, 252, 253, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero; tiene plena facultad para conocer y dictaminar el asunto de antecedente.

IV.- CONSIDERACIONES

PRIMERA.- *Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la proposición con Punto de Acuerdo, las Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, determinaron que dicha propuesta se considera jurídicamente procedente, toda vez que no es violatoria de los derechos humanos y no se contrapone a ninguna disposición establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni en algún otro ordenamiento jurídico vigente.*

SEGUNDA.- *La seguridad pública en el ámbito educativo es fundamental porque garantiza un entorno protegido donde estudiantes y docentes pueden concentrarse en el aprendizaje sin enfrentar riesgos físicos o emocionales. Su importancia radica en que la escuela no solo es un lugar de enseñanza, sino un refugio seguro que debe salvaguardar la integridad de las futuras generaciones.*

Es esencial la colaboración intersectorial entre el gobierno, las familias, la policía y las instituciones educativas, creando una red de apoyo que proteja a los estudiantes en todo momento.

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño establece la obligación de todos los Estados parte de disponer las medidas necesarias para proteger a la infancia de cualquier situación que afecte su sano desarrollo y ponga en riesgo su integridad física y emocional.

De igual forma, la Ley de Protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes señala que tienen derecho a vivir en condiciones que permitan su crecimiento sano y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual y social. En una situación de emergencia o cuando se sientan en peligro, las niñas, los niños y adolescentes deben saber que pueden confiar en los adultos, en su familia, en las instituciones y en el Estado.

El derecho a la protección es un poderoso dispositivo para la formación personal y social del alumnado, ya que incrementa la autovaloración, el aprecio por la vida humana, la conciencia de su dignidad, el cuidado del otro y el sentimiento de seguridad, entre otros elementos.

El derecho a la protección es irrenunciable e inalienable. Por ello, debemos proteger la vida, la dignidad y los derechos de los estudiantes, incluso cuando fallen en sus obligaciones o realicen actividades que los pongan en peligro. Lo anterior no significa que se abandonen las acciones disciplinarias indispensables para su formación, sino que en todos los casos se debe aplicar el principio de proporcionalidad, garantizando el respeto a los derechos de la infancia y un sentido educativo.

La seguridad escolar no es responsabilidad exclusiva del centro educativo, sino que requiere la colaboración de todas las instituciones gubernamentales. Es sustancial establecer alianzas con autoridades federales y locales, como la policía y los servicios de emergencia, para contar con su apoyo y orientación en la materia.



TERCERA.- Las acciones de prevención, la capacitación para el manejo de emergencias, la reacción e intervención durante y después de la crisis exigen la participación comprometida de todos los miembros de la comunidad escolar, en coordinación con las autoridades educativas, los cuerpos de seguridad y las autoridades locales y federales.

A la escuela no le corresponde juzgar a las personas involucradas en hechos delictivos, sean miembros de la comunidad escolar o no; no es su tarea luchar contra el crimen ni resolver los problemas que han dado origen a la violencia.

Los primeros pasos para asumir la responsabilidad es reconocer que la crisis existe y hacer un ejercicio de análisis en la escuela para comprenderla, prevenirla, manejarla, erradicar sus consecuencias negativas, e incluso salir fortalecidos de ella.

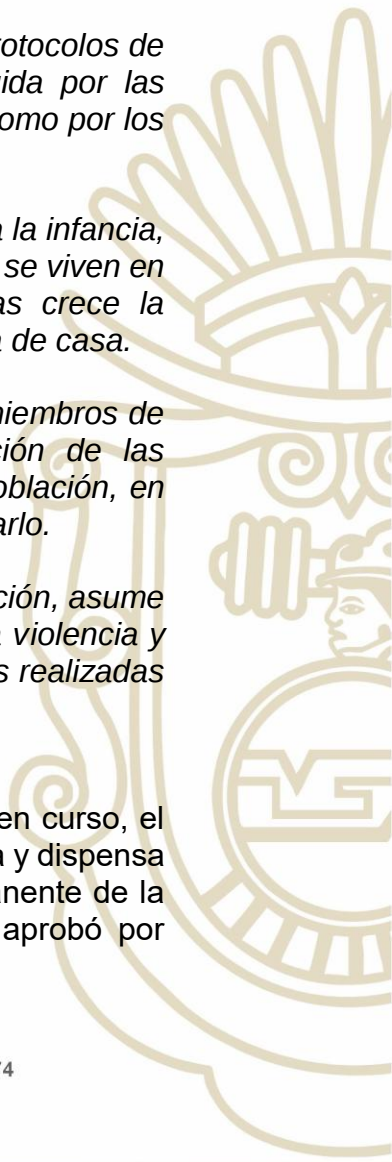
Ante una crisis de seguridad resulta insuficiente aplicar estrategias y protocolos de reacción; la escuela debe ser arropada por la comunidad y protegida por las autoridades e instituciones relacionadas con la seguridad pública, así como por los cuerpos de emergencia y protección civil de manera rápida y efectiva.

CUARTA.- Finalmente, la escuela debe ser el espacio más seguro para la infancia, después del hogar; sin embargo, debido a los sucesos de violencia que se viven en ciertas regiones del país y de nuestro Estado, en algunas familias crece la preocupación por la seguridad de sus hijos cuando se encuentran fuera de casa.

Con el propósito de garantizar la integridad física y emocional de los miembros de la comunidad escolar; de fortalecer las acciones para la protección de las instalaciones, y de incrementar la percepción de seguridad entre la población, en esta proposición de punto de acuerdo es necesario y urgente de aprobarlo.

De esta manera, el Estado Guerrerense en coordinación con la Federación, asume la obligación de proteger a la infancia, al tomar en cuenta que, ante la violencia y otros riesgos, las mejores herramientas son la prevención, las acciones realizadas para combatirla y el manejo adecuado de las crisis”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 08 y 16 de julio del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, por lo que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por





unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por las Diputadas y los Diputados Integrantes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR QUE EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y DEMÁS INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL A REFORZAR LA PRESENCIA OPERATIVA Y LAS ACCIONES DE VIGILANCIA PREVENTIVA EN LAS INMEDIACIONES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS PARTICULARMENTE DURANTE LOS HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES.

ARTÍCULO PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y demás instancias competentes en materia de seguridad pública federal, a reforzar la presencia operativa y las acciones de vigilancia preventiva en las inmediaciones de los planteles educativos, particularmente durante los horarios de ingreso y salida de estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se exhorta a la secretaría de Seguridad Pública y demás áreas competentes del estado, a implementar y fortalecer programas específicos de protección en entornos escolares, que incluyan patrullajes permanentes, mecanismos de reacción inmediata y coordinación directa con autoridades educativas.

ARTÍCULO TERCERO. Se exhorta al Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en el ámbito de sus atribuciones, a intensificar los rondines de vigilancia en zonas escolares y a establecer canales de comunicación efectivos con directivos, madres y padres de familia, a fin de prevenir situaciones de riesgo.

ARTÍCULO CUARTO. Se solicita a las dependencias encargadas de la Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, establecer mesas de coordinación permanentes para el diseño y seguimiento de estrategias integrales de seguridad escolar, priorizando las zonas con mayor incidencia delictiva.





ARTÍCULO QUINTO. Se invita a las autoridades competentes a informar públicamente las acciones implementadas y los avances obtenidos en Materia De Protección de la comunidad escolar.

ARTÍCULO SEXTO. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y a la Secretaría de Educación Guerrero para que informen a esta soberanía y al público en general:

- a) La situación actual de los seguros médicos y de accidentes destinados a la atención de estudiantes de educación básica y media superior.
- b) La cobertura, vigencia, alcances y procedimientos para su activación en caso de siniestros ocurridos dentro de los planteles educativos o durante el trayecto de traslado a la escuela.
- c) Los mecanismos de difusión mediante los cuales se comunica a madres, padres y tutores la existencia y operación de dichos seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En caso de que dichos seguros no se encuentren activos o presenten limitaciones en su cobertura, se solicita a ambas decencias mencionadas, informen a esta soberanía y al público en general, cuáles serán las acciones inmediatas que implementarán para garantizar su activación, ampliación o regularización, así como los plazos previstos para ello.

ARTÍCULO OCTAVO. Se solicita a las autoridades referidas, remitir a este Congreso del Estado de Guerrero, informe detallado sobre las acciones emprendidas en un plazo razonable, a efecto de dar seguimiento a la protección integral de la comunidad escolar.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los titulares de las Secretarías y Dependencias mencionadas en el cuerpo del presente Acuerdo y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para su conocimiento e instruyan a sus dependencias y organismos competentes, para el debido cumplimiento del presente Acuerdo Parlamentario.





TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA LORENA LÜHRS CORTES

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR QUE EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y DEMÁS INSTANCIAS COMPETENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA FEDERAL A REFORZAR LA PRESENCIA OPERATIVA Y LAS ACCIONES DE VIGILANCIA PREVENTIVA EN LAS INMEDIACIONES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS PARTICULARMENTE DURANTE LOS HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA DE ESTUDIANTES.)

